

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003043-2018-01003-00

Como quiera que la audiencia programada para el día de hoy no pudo realizarse en virtud de que no se ha puesto en conocimiento de las partes la contestación allegada por la Dirección Territorial de Armenia -Quindío - Ministerio de Transporte, prueba decretada de oficio por el Despacho, este Juzgado a efectos de llevar a cabo la audiencia de instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

1. Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por Dirección Territorial de Armenia -Quindío - Ministerio de Transporte.

2. Se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **siete (07)** del mes de **marzo** del año **dos mil veintidós (2022)**, a fin de llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P.

Se les previene a las partes que, de forma anticipada a la fecha de la audiencia, la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, **se les requiere a los extremos en litigio e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales** (Dto. 806/20).

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

H.Q.

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5428107a7c71d1dfeedcbd0cbb361d9053d071ed3e3479bdb69ac22c3c6fbd**

Documento generado en 01/02/2022 01:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>